



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Resolución del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos en el registro electrónico para el año 2021

La presente resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la habilitación conferida por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2017 y de las atribuciones que sus Estatutos confiere a esta Dirección, **resuelvo:**

Primero.—Serán inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el registro electrónico para el año 2021, además de los sábados y domingos, los días que seguidamente se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

23 de enero, Festividad de San Ildefonso.

1 de abril, Jueves Santo.

2 de abril, Viernes Santo.

5 de abril, Lunes de Pascua.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

31 de mayo, día de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 15 de agosto, Asunción de la Virgen.

3 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, día de todos los Santos.

6 de diciembre, día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Festividad de la Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

Segundo.—Esta resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la Sede Electrónica del OAPGT.

Toledo, 16 de diciembre de 2020.—El Director, Rafael Moreno García.—El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º 1.-5896